CONTRATO N° 27

"Servicio de Despacho Aduanero"
ID 486.000 – Plurianual
(LPN N° 07/2026)

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por **Julio César Vera Cáceres**, con cédula de identidad N° 352800 designado por Decreto N° 24 del 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Unipersonal VICTOR ENRIQUE AYALA GONZALEZ – RUC N° 801975 – 4**, domiciliada en Oliva N° 453 esq. Montevideo – República del Paraguay, representada para este acto por **Víctor Enrique Ayala González**, con cédula de identidad N° 801975, en su carácter de Representante legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Servicio de Despacho Aduanero – Plurianual**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2026 para **Servicio de Despacho Aduanero – Plurianual**, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. El Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- ✓ *Los documentos presentados por el Contratista al momento de la suscripción del Contrato*
- ✓ *La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 068/2026*
- ✓ *Las garantías contractuales exigidas para el presente proceso licitatorio.*

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 486.000.

5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 07/2026, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La

VICTOR E. AYALA GONZALEZ
Despachante de Aduanas
RUC Nº 801975-4

ANNP
Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente

adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 198 del 04 de septiembre de 2026, dictada por el Directorio de la ANNP.

6- Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 1 a 10.000.000	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	50.000	50.000	procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 220908
2	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Segun escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 10.000.001 a 50.000.000	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	250.000	250.000	procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 220908
3	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Segun escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 50.000.001 a 100.000.000	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	750.000	750.000	procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 220908
4	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Segun escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 100.000.001 a 250.000.000	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.550.000	1.550.000	procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 220908
5	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Segun escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 250.000.001 y mas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.800.000	2.800.000	procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 220908
						Total por Grupo:	5.400.000	
					Total General Calculado:		5.400.000	

El monto mínimo asciende a la suma de G. 400.000.000 y el Monto Máximo: la suma de G 800.000.000.-

Para el Ejercicio Fiscal 2026: G. 320.000.000

Para el Ejercicio Fiscal 2027: G. 480.000.000 – ad referéndum de la aprobación del presupuesto.

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2027 estarán sujetos a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria respectiva; conforme al Presupuesto General de la Nación.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: *Desde su suscripción hasta el 31/12/2027*

8- Plazo, lugar y provisión de bienes y/o servicios

La entrega de los bienes y/o servicios se realizará de la siguiente manera:

VICTOR E. AYALA GONZALEZ
Despachante de Aduanas
RUC Nº 801975-4

ANNP
Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	De acuerdo a las cantidades solicitadas por el área administradora del contrato.	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	Los servicios deberán ser prestados en los lugares donde deban llevarse a cabo las diligencias encomendadas.	Dentro de un plazo no mayor a **30 (treinta) días corridos**, a partir del primer día hábil siguiente de la recepción por el oferente adjudicado de la Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato.

Servicios a realizar

Presentar la liquidación proforma de los tributos aduaneros y otros gastos de logística.

El proveedor realizará la clasificación arancelaria de la mercadería en la liquidación proforma

De existir error en dicha clasificación, la multa estará a cargo del despachante.

El oferente debe incluir todos los gastos relacionados al despacho de la mercadería, exceptuando el impuesto al valor agregado (IVA)

Servicios profesionales de despachos aduaneros para Equipos de Dragado, donados por el Gobierno de Japón. Gastos administrativos para trámites aduaneros (fotocopias, canon informático, autenticación de documentos por escribanía, honorarios por traducción de documentos) correrán por cuenta de la Agencia Aduanera adjudicada para la prestación de servicios, debiendo incluirlos en las liquidaciones respaldatorias de las facturas a ser emitidas.

El proveedor una vez finiquitado los despachos aduaneros, deberá presentar por nota a la Administración Nacional de Navegación y Puertos, la liquidación de sus honorarios y gastos administrativos realizados, para proseguir con los trámites de pago.

El proveedor deberá facturar sus honorarios por cada despacho de gastos de importación finiquitado según ORDEN DE SERVICIO. La presentación de la liquidación deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días hábiles de finiquitado el despacho.

La cantidad mínima sería de 1 (un) para servicio de Despacho Aduanero y el máximo se establecería de acuerdo a necesidades de la convocante y la Disponibilidad Presupuestaria. Los pagos se harán por cada Despacho efectivamente realizado, conforme a escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas).

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: *Econ. Saúl Agostini Cuenca – Gerente de Administración y Finanzas* el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será*: Desde la suscripción del contrato, hasta 30 días corridos posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.*

VICTOR E. AYALA GONZALEZ
Despachante de Aduanas
RUC Nº 801975-4

Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
ANNP

11- Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

a) *Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;*
b) *La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;*
c) *REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;*
d) *Certificado de Cumplimiento Tributario;*
e) *Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;*
f) *Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).*
g) *Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Vice ministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS,* ***se requerirá únicamente para el último pago****.*

En guaraníes, dentro de los 30 días hábiles posteriores de la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación del funcionario/a designado como Administrador del Contrato de la ANNP. La firma adjudicada solicitará el pago mediante nota dirigida al Presidente del Directorio de la ANNP, y presentar en mesa de entrada de la Secretaria General de la ANNP, adjuntando los documentos citados en Formas y Condiciones de Pago. Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, una vez que habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.

Las deducciones que se realizarán sobre las facturas serán:
- ✓ *Contribución al sistema de contrataciones públicas 0,4%*
- ✓ *Retenciones de IVA y Renta.*
- ✓ *Multas por atrasos en ejecución del cronograma de ejecución mensual por causa imputable al contratista (si hubiere).*

12- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

13- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

VICTOR E. AYALA GONZALEZ
Despachante de Aduanas
RUC Nº 801975-4

Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
ANNP

15- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

17- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 mes Octubre y año 2026.

Víctor Enrique Ayala González
Proveedor

Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos